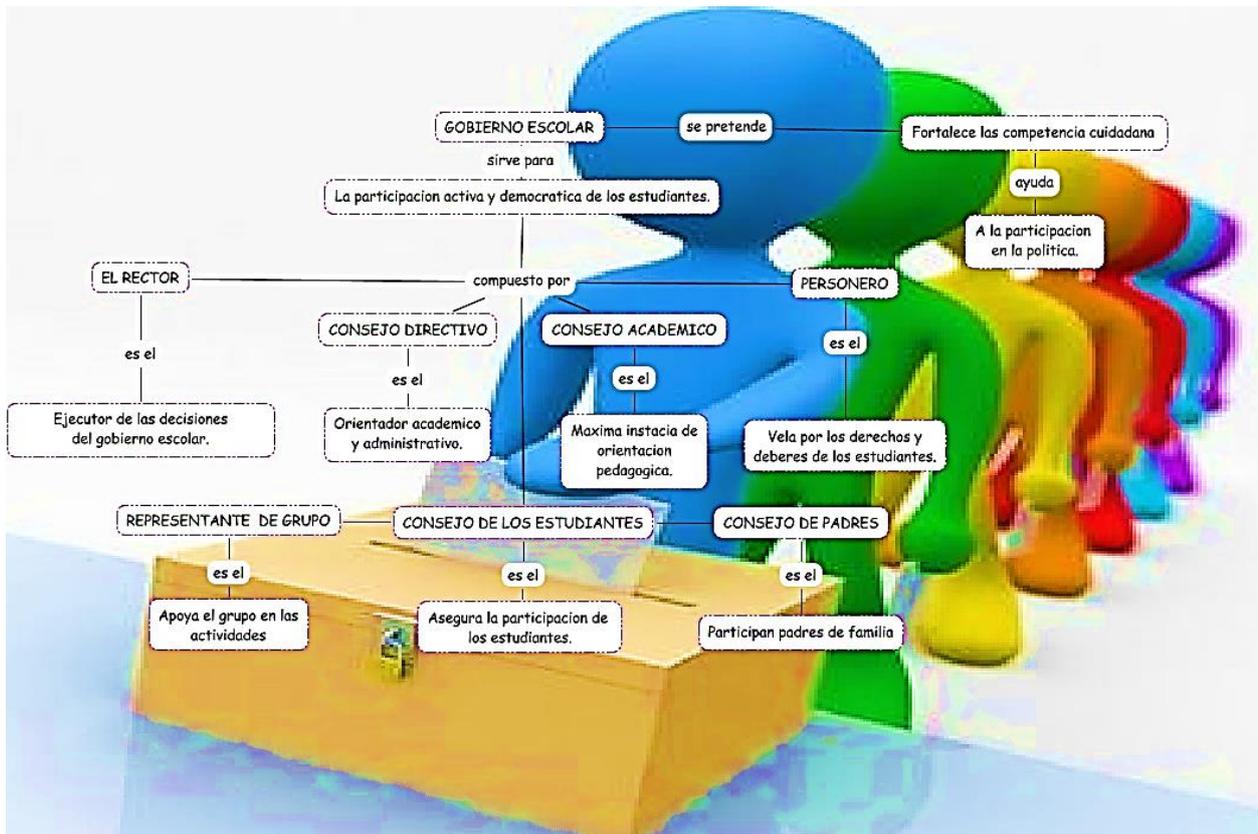


GOBIERNO ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY



El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de convivencia, el Consejo Disciplinario, el Consejo de Profesores, la Asociación de Padres de Familia

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

¿PARA QUE SE ORGANIZA EL GOBIERNO ESCOLAR?

Se organiza para que los alumnos y alumnas asuman el manejo de diversas actividades de la escuela entre ellas: La organización y manejo de los espacios de aprendizaje, la biblioteca y ludoteca, los actos culturales, sociales, recreativos, deportivos, mantenimiento del local, cuidado del medio ambiente, huerto escolar, cuidado de la salud.

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

La Organización del Gobierno escolar está fundamentada en artículo 41 de la constitución Política de Colombia, artículo 139 y 140 de la Ley 115 de 1994 y artículos 18,19 y 20 del Decreto 1860 de 1994

Las funciones y tareas que aborda cada instancia, están contempladas en el Manual de Convivencia Institucional en el capítulo correspondiente al Gobierno Escolar y guardan coherencia con los requerimientos de ley.

El Rector: representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar

A su cargo están:

- El Horizonte institucional y el Gobierno escolar.
- La estructura organizacional, administración y organización de recursos financieros, humanos, físicos y de infraestructura.
- El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y los procesos que en él intervienen

Consejo Directivo: instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la institución

Es instancia de apoyo en la toma de decisiones de Rectoría. Sus funciones son:

- Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con las estudiantes y otros funcionarios, después de agotar los recursos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con la normativa vigente.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa.
- Promover el buen funcionamiento de la Institución educativa.

Está conformado por el Rector, los coordinadores académico y de convivencia, un representante de docentes por sección; dos representantes de padres de familia, un representante de los estudiantes, elegido por Consejo estudiantil, una representante de los ex alumnos.

Consejo Académico: máxima instancia de orientación pedagógica del establecimiento, tiene a su cargo la propuesta curricular del Colegio. Sus funciones son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de educación y en sus decretos reglamentarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
- Integrar las comisiones de evaluación para analizar el rendimiento de las estudiantes y para la promoción; asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes sobre la evaluación educativa, cuando corresponde, según el conducto regular.

Establecer el cronograma del Colegio y autorizar las actividades extra clase.

Integrantes.

- Rector
- Coordinador Académico

- Coordinador de convivencia
- Representantes de Área

El Consejo de los estudiantes: órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes

- Funciones Del Consejo Estudiantil:
- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades, fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

El Representante de grupo: estudiante elegido democráticamente para apoyar al grupo en las diferentes actividades

Sus Funciones Son:

Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.

Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores

Motivar a los compañeros para el trabajo académico.

Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.

Llevar el control diario de asistencia de sus compañeros.

Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.

Controlar los turnos de aseo y organización de las aulas.

Comité De Convivencia

- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia de la comunidad educativa.
- Organizar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- Convocar el Comité para solución de conflictos, las veces que sea necesario.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecida en el Manual de Convivencia.

Integrantes:

Coordinador de Convivencia, quienes lo presiden.

Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo

La representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

La Personera de las estudiantes

Dos representantes de los padres de familia que pertenezcan al comité educativo de las Asociación de padres.

Personería: estudiante del grado 11° encargado de velar por los deberes y derechos de los estudiantes.

Son sus funciones:

- Promover por distintos medios el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia

Consejo de Padres: Órgano de participación de padres de familia.

- Su función es contribuir a elevar los resultados de calidad del servicio y valorar el alcance de logros desarrollados por las estudiantes.
- Está conformado por mínimo uno, máximo tres padres de familia de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.
- Apoya y hace seguimiento a la gestión institucional.
- Desarrolla programas de bienestar en actividades extracurriculares.
- Colabora en el mejoramiento de los resultados de la calidad del servicio.